

GACETA OFICIAL

Año XXV

PAÑAMÁ, 12 DE DICIEMBRE DE 1923

NÚMERO 5416

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 76, No 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Maritima Arsen, No 4.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 130 de 12 de Noviembre de 1923	15394
Resolución número 131 de 12 de Noviembre de 1923	15395
Resolución número 132 de 12 de Noviembre de 1923	15396
Resolución número 133 de 12 de Noviembre de 1923	15397
Resolución número 134 de 12 de Noviembre de 1923	15398
Resolución número 135 de 12 de Noviembre de 1923	15399

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 111 de 12 de Diciembre de 1923	15392
---	-------

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 136 de 12 de Noviembre de 1923	15391
--	-------

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención

Contrato número 137

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al

Registro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día

21 de Noviembre de 1923

Relación de los documentos presentados al

Registro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día

22 de Noviembre de 1923

Relación de los documentos presentados al

Registro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día

23 de Noviembre de 1923

Relación de los documentos presentados al Registro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Noviembre de 1923

Relación de los documentos presentados al Registro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Noviembre de 1923

Relación de los documentos presentados al Registro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Noviembre de 1923

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 130.—Panamá, Noviembre 12 de 1923.

En certificaciones expedidas por el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional en el mes de Octubre del presente año, consta que Don Luciano Lemus, Oros, actualmente más de veinte años de ser Agente de Policía, y que durante ese tiempo ha observado buena conducta. El expresado Lemus en memoria de fecha 22 del mismo Octubre, ha pedido a este Gobierno, por medio de su apoderado legal doctor Guillermo Patterson Jr., que se le conceda el auxilio pecuniario de que trata el artículo 26 de la Ley 65 de 1921, a sea, el sueldo que podría devengar en diez meses de servicio, gracia a que efectivamente tal derecho, según la utilidad, constancia y de acuerdo con el citado artículo 26 de la Ley 65 de 1921, invocando por las postulantes.

En tanto de lo expuesto y después de haber el concepto favorable del señor Procurador General de la Nación, a quien se dio traslado de la solicitud y copia Vista, número 31 de Octubre último, figura en el expediente.

SE RESUELVE:

Considerar al señor Don Luciano Lemus un auxiliar y unionario de servicios públicos (P. Oros), equivalente al sueldo que dicho Agente hubiera podido devengar en diez meses de servicio.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 131.—Panamá, Noviembre 20 de 1923.

William Lewis, súbdito inglés, reo del delito de lesiones solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Considerar a William Lewis la li-

bertad condicional durante la cuarta parte de la pena de sus meses de reclusión a una fue condenada; y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesta en libertad inmediatamente, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 135.—Panamá, Noviembre 20 de 1923.

Milred Clarke, panameña, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel de Comuna, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Considerar a Milred Clarke la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de tres meses de reclusión a que fue condenada; y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesta en libertad inmediatamente, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 136.—Panamá, Noviembre 20 de 1923.

Agustín Sánchez B., panameño, reo del delito de violación carnal, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel de Inmigrantes, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Considerar a Agustín Sánchez B. la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de dos años de reclusión a que fue condenado y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesta en libertad en 1. fecha indicada, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del Código Penal citado.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 137.—Panamá, 27 de Noviembre de 1923.

Alcides Marco Ravello, reo del delito de lesiones solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo en el que consta su buena conducta.

Por tanto y de conformidad con lo que establecen los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Considerar a Alcides Marco Ravello, la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de veintidós (22) días de arresto a que fue condenado y como el día 20 del corriente ha cumplido las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesta en libertad inmediatamente, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del citado Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 113 DE 1923

(DE 5 DE DICIEMBRE)

por el cual se eliminan dos empleados.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Elimínense a partir del día 1. de enero próximo de 1924, los cargos de Inspector General de los Abrazos Oficiales de Depósito y de Sub-Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veinty y ocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 133.—Panamá, Noviembre 20 de 1923.

Por haberse interpuso, el recurso de apelación, ha venido a este Des-

As. 1243. Escritura 1254. De 20
e las corrientes, de la Naturia 23,
por la cual el "Club Unida" consti-
tuye hipoteca a favor del Banco Na-
cional sobre una finca en esta ciu-

dad y la "Panama Insurance and Re-insurance Company" cancelar una hipoteca.

As. 4314. Escritura 481, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Roberto Caballero vende a Manuel Torres una finca en la ciudad de Colón.

As. 4315. Acto de 19 de los corrientes, delato por el Jefe 1.º de este Circuito en el cual se declara a Carlos Padilla el cargo de Curador del menor Eduardo Gutiérrez.

As. 4316. Escritura 489, de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el acta de fundación de la sociedad denominada "Asociación Gaudalupéna".

As. 4317. Telegrama de ayer, del Notario de Chiriquí en el cual transcribe el poder conferido por Virginia D. de Gutiérrez a favor de Alejo de las Guadalupe.

As. 4318. Escritura 484, de 14 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Robert Wilson O'Leary constituye hipoteca a favor de "The National City Bank" sobre una finca en Colón.

As. 4319. Escritura 658, de 16 de los corrientes, de la Notaría 1.ª, por la cual H. E. Newy vende a Cecil L. Boland una finca en esta ciudad y esta constituye hipoteca a favor de "The National City Bank" sobre la misma finca.

El Jefe del Registro Público.

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 22 de Noviembre de 1928.

As. 4320. Escritura 288, de 30 de junio del año pasado, de la Notaría 1.ª por la cual David Arco vende a Rosa M. A. de Arce una finca ubicada en Calobre.

As. 4321. Escritura 344, de 7 de agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Virginia D. de Gutiérrez cede a la Nación una finca de terreno de una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí, de conformidad con el artículo 215 del Código Fiscal.

As. 4322. Escritura 426, de 12 de los corrientes, de la Notaría 1.ª, por la cual la "Panama Automobile and Supply" vende al "Panama Gateways Co" todos sus bienes y derechos y esta assume todas las obligaciones, deudas, y otras de aquella.

As. 4323. Escritura 68, de 20 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a José P. Rosillo R. un lote de terreno en ese Distrito.

As. 4324. Adición al asiento anterior.

As. 4325. Escritura 224, de 22 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Norberto Caballero vende a Casiano Stachl parte de una finca ubicada en el Distrito de Bagaba.

As. 4326. Escritura 1269, de esta fecha, de la Notaría 2.ª, por la cual "L. L. Tullahoma and Sons" venden al Gobierno Nacional una finca en esta ciudad.

As. 4327. Escritura 654, de ayer, de la Notaría 1.ª, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a Dora Arcecamán de Arce sobre una finca ubicada en el barrio de "La Exposición" de esta ciudad.

As. 4328. Escritura 698, de esta fecha, de la Notaría 1.ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Urbanización El Tránsito".

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 22 de Noviembre de 1928.

As. 4329. Copia de la diligencia de firma otorgada por Juan Neri, el 22 de los corrientes, ante el Jefe 1.º de este Circuito, por la cual constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca en esta ciudad, para responder por la cancelación de Pedro J. Ayala.

As. 4330. Escritura 1618, de 4 de septiembre de 1928, de la Notaría 2.ª, por la cual Aurelio Arango M. vende a Julio Arango M. y otra una parte de una finca en esta ciudad.

As. 4331. Escritura 115, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el expediente sobre justificación de posesión de un terreno ubicado en el Distrito de Santiago a favor de Manuel J. Monahan.

As. 4332. Escritura 1241, de esta fecha, de la Notaría 2.ª, por la cual Antonio Acuña de, vende a Juan R. Arce la mitad de dos fincas ubicadas en Chiriquí y esta vende la mitad de su parte a Joaquín Arce.

As. 4333. Escritura 1062, de ayer, de la Notaría 2.ª, por la cual Manuel P. San y otros venden al Gobierno Nacional una finca en esta ciudad.

As. 4334. Escritura 1245, de esta fecha, de la Notaría 2.ª, por la cual Matilde B. de Rodríguez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad y José J. Valdivia hace una cancelación hipotecaria.

As. 4335. Escritura 1789, de 21 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual Raúl J. Cero constituye hipoteca a favor de "Chas. E. Griffin Co. Inc.", sobre una finca en este Distrito.

El Jefe del Registro Público.

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 22 de Noviembre de 1928.

As. 4336. Escritura 656, de 22 de los corrientes, de la Notaría 1.ª, por la cual Horacio Arce vende a Edward J. Jone y otros, una finca en el barrio de "La Exposición" de esta ciudad y los compradores constituyen hipoteca a favor del vendedor sobre la misma finca.

As. 4337. Escritura 1238, de ayer, de la Notaría 2.ª, por la cual Isaura V. de Ojeda vende a Primo Piñero un lote de terreno en el barrio del Cuartel de esta ciudad, el comprador declara la conservación de una area de ese terreno y constituye hipoteca a favor de Bella J. Gillo.

As. 4338. Copia de la diligencia de firma otorgada por Gertrud Lemus, el 17 de los corrientes, en el Juzgado 2.º de la Provincia de Colón, por la cual constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la cancelación de Juan Torres.

As. 4339. Oficio 119, de 21 de los corrientes, del Jefe 1.º de este Circuito en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Juan J. Ayala para garantizar los perjuicios a Alfred Schaff.

As. 4340. Escritura 1251, de 29 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual Ignacio Quirada vende a Eusebio a Bernardo Lombardo de, sobre una finca en Chiriquí.

As. 4341. Copia del acta de remate, celebrado el 17 de junio de 1921 en el Juzgado 1.º del Circuito de Herrera, en el cual se adjudica a Santiago Basel una finca de propiedad de Naves, Colón y otras.

As. 4342. Escritura 408, de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubi-

cada en la ciudad de Colón y expuesta a favor de Henry J. Camarillo.

El Jefe del Registro Público.

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 22 de Noviembre de 1928.

As. 4343. Telegrama de 21 de los corrientes, del Jefe 1.º del Circuito de Colón, en el cual comunica que a petición de Manuel de J. Gutiérrez se ha decretado secreteo sobre una casa de propiedad de Manuel de J. Urdin ubicada en el distrito de Nari.

As. 4344. Oficio 238, de 21 de los corrientes, del Jefe 1.º del Circuito de Colón, en el cual comunica que se ha convertido en embargo el secuestro decretado sobre una finca de propiedad de Fabio Urdin O. ubicada en el distrito de Nari.

As. 4345. Escritura 1267, de 22 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual Luis A. de Yonza constituye hipoteca a favor de Manuel Donalvo H. sobre una finca en esta ciudad.

As. 4346. Escritura 1270, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual Ulises S. de la Guardia cancela hipoteca a Mauricio Valdivia sobre una finca en este Distrito.

As. 4347. Adición al asiento 1247, 64, Tercera 11 del Diario.

As. 4348. Escritura 78, de 22 de los corrientes, del Secretario del Concejo Municipal de Aguadulce por la cual el Gobierno Nacional vende a Gerardo Mendiz P. un lote de terreno en ese Distrito.

As. 4349. Escritura 657, de 22 de los corrientes, de la Notaría 1.ª, por la cual Rodolfo C. Montaña declara una finca en terreno propio ubicada en las subanex de esta ciudad.

As. 4350. Escritura 1271, de 21 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual Agustina Arango M. vende a Felicidad C. de Urdin una finca en esta ciudad y Mauricio P. de Castro hace una cancelación hipotecaria.

As. 4351. Escritura 1272, de 21 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual Felicidad C. de Urdin constituye hipoteca a favor de Mariano Guevarero sobre dos fincas en esta ciudad.

As. 4352. Escritura 490, de 20 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de sucesión de Domingo Sánchez.

As. 4353. Adición al asiento 1242, del Tercero 14 del Diario.

As. 4354. Escritura 1273, de 20 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual José Chong cancela hipoteca a Luis Wong sobre una finca ubicada en Veraguas.

As. 4355. Escritura 1274, de 24 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual Alonso Velasco constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en Santiago.

As. 4356. Escritura 1275, de 24 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual la Nación otorga un título gratuito a Carlos Rosero un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chiriquí y este declara que no tiene en dicho lote.

As. 4357. Escritura 1280, de 25 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual Manuel A. Garrido constituye hipoteca a favor del Banco Nacional y "H. W. Hubbard & Co" sobre una finca.

As. 4358. Escritura 1267, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual Manuel A. Garrido constituye hipoteca a favor de "H. W. Hubbard & Co" sobre una finca en esta ciudad.

As. 4359. Escritura 1179, de 20 de los corrientes, de la Notaría 2.ª, por la cual "H. W. Hubbard & Co"

"Panama Inc." declara una finca en terreno de su propiedad.

As. 4360. Acta anteriormente, ante el Jefe 1.º del Tercero 12 del Diario.

As. 4361. Adición al asiento anterior.

As. 4362. Escritura 878, de 24 de los corrientes, de la Notaría 1.ª, por la cual Margarita F. Galvez constituye hipoteca a favor de Augusto S. Boyd y Jose Jacome cancela una obligación hipotecaria.

El Jefe del Registro Público.

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ENCISO ADAMS V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
• seis meses..... 3.00
• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Regimen Público, a B/O.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/O.10 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/O.15 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/O.50 el ejemplar empastado, y a B/O.150 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta el precio de B/O.100 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que los títulos y cuentas que se originan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidos sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de los mismos se hará en las horas de la tarde de, día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GARCÍA DIEGO.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras Públicas e Inquilinas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

